

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, POR LA QUE SE CREA LA MESA DE ADJUDICACIÓN CONCESIONAL DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA PARA LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO CDP 130/2024, CDP 42/2025, CDP 43/2025 Y CDP 44/2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la Central Provincial de Compras de Sevilla se encuentran en tramitación cuatro expedientes de Concesión de Dominio Público, los CPD 130/2024, CPD 42/2025, CPD 43/2025 y CPD 44/2025.

SEGUNDO: Para la apertura de los sobres que componen la oferta presentada por las empresas interesadas, y el examen y la valoración de la documentación incluida en los mismos, es necesario la constitución de la Mesa de Adjudicación Concesional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45, competencias, apartado primero, recoge:

“Las autorizaciones y concesiones sobre los bienes y derechos demaniales se otorgarán por las personas titulares de las consejerías a las que se encuentren adscritos o, en el caso de bienes adscritos o de titularidad de las agencias, por los órganos que legal o estatutariamente tengan atribuida dicha facultad.”

SEGUNDO: El Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, recoge en su artículo 20, Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, apartado 1, *Corresponden a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud las siguientes funciones*, subapartado g):

“Actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encargos de ejecución relativos a los asuntos propios de la misma.”

TERCERO: La Resolución de 20 de enero de 2.022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022, recoge en su punto 5.1:

“Delegar en las personas titulares de los órganos descritos en el apartado 3.1, letras b y c, así como en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad para otorgar negocios jurídicos de prestación de servicios que impliquen percepción por el Servicio Andaluz de Salud de parte de los ingresos derivados de su gestión”.

Los órganos recogidos en el apartado 3.1, letras b y c son:

“b) Dirección Gerencia de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga, Hospital Universitario Virgen del Rocío, donde están ubicadas las Centrales Provinciales de Compras, en las que se agrupan los centros asistenciales de cada una de sus respectivas provincias, con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		07/05/2026	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA4N92RMQDRXARUAR9AQUNRHVTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061, con el límite de los créditos que se le asigne en su respectivo presupuesto.”

CUARTO: El Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 5 mayo 1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente en todo lo que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la *Disposición derogatoria única. Derogación normativa.*, de la citada Ley, en la que no se deroga expresamente este decreto, recoge en su artículo 92:

“Transcurrido el plazo otorgado a los interesados para la presentación de plicas, se constituirá, en la fecha señalada en el anuncio de licitación, la Mesa de adjudicación concesional, que procederá en primer término a la apertura de los sobres que contengan las garantías de solvencia de los licitadores, en caso de que así se haya exigido, rechazando aquéllos que no hubieran cumplido los requisitos establecidos al efecto.

El acuerdo se notificará a los afectados, siendo recurrible por los excluidos. No obstante, será también impugnabile posteriormente el acuerdo de adjudicación final de la concesión.

A continuación se abrirán los sobres en donde se contengan las garantías provisionales depositadas por quienes hayan superado la fase anterior, rechazándose a los licitadores que no hubieran aportado correctamente tales garantías.

Finalmente se abrirán las plicas que contengan la proposición económica de los licitadores que hayan sido admitidos en los dos trámites anteriores.”.

QUINTO: El Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 5 mayo 1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente en todo lo que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la *Disposición derogatoria única. Derogación normativa.*, de la citada Ley, en la que no se deroga expresamente este decreto, recoge en su artículo 95:

“La adjudicación única y final, que será competencia del Órgano o Entidad que tenga adscrito el bien, será notificada a todos los licitadores, hayan sido o no admitidos en los sucesivos trámites.”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío tiene delegadas las competencias para otorgar negocios jurídicos de prestación de servicios que impliquen percepción por el Servicio Andaluz de Salud de parte de los ingresos derivados de su gestión.

SEGUNDO: Que el Reglamento para la aplicación de la Ley 5 mayo 1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 92, exige la intervención de una mesa de adjudicación concesional para la adjudicación de los mencionados negocios jurídicos.

RESUELVO

PRIMERO: Crear la Mesa de Adjudicación Concesional de la Central Provincial de Compras de Sevilla, cuyo objeto es asistir al Órgano competente para resolver en la apertura y el estudio de la documentación presentada por las empresas interesadas en las concesiones de dominio público siguientes:

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		07/05/2026	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA4N92RMQDRXARUAR9AQUNRHVTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- CDP 130/2024, concesión de dominio público para la explotación de las áreas de mortuorio del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena, Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y Área de Gestión Sanitaria de Osuna, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla.
- CDP 42/2025, concesión de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas expendedoras en los centros del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, adscrita a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, en régimen de concurrencia.
- CDP 43/2025, concesión de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas expendedoras en los centros del Hospital Universitario Virgen del Rocío, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, en régimen de concurrencia.
- CDP 44/2025, concesión de dominio público para la instalación y explotación de tiendas multiproducto en el Hospital General y el Hospital de la Mujer del Hospital Universitario Virgen del Rocío, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, a solicitud de “Ilunion Retail y Comercialización S.A.”.

SEGUNDO: La Mesa de adjudicación concesional será la responsable de llevar a cabo el procedimiento de apertura de los sobres, tal como se recoge en el artículo 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 5 mayo 1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía ya citado, debiendo elevar al Órgano competente para resolver, todas las propuestas que supongan la exclusión de algún licitador o la adjudicación de la concesión demanial o de dominio público.

TERCERO: Su composición, régimen de funcionamiento y funciones son:

1.- Composición:

- Presidencia: La persona titular de la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital en el que radica el Órgano competente para resolver y funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.
- Vocal primero: La persona titular de una Jefatura de Servicio de cualquier centro sanitario vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla y funcionalmente vinculada a la misma.
- Vocal segundo: La persona titular de una Jefatura de Sección de cualquier centro sanitario vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla y funcionalmente vinculada a la misma.
- Secretaría: Una persona Técnico de función administrativa de cualquiera de los centros sanitario de la provincia y funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla, que tendrá voz pero no voto. El Secretario velará por que se cumplan los requisitos legales en la convocatoria, en el desarrollo y en la toma de decisiones, debiendo levantar acta de la misma.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y, cuando concurra alguna causa justificada, se seguirá el siguiente régimen de sustituciones:

- Presidencia: Será sustituida por la persona titular de una Subdirección Económico-Administrativa de cualquier centro sanitario de la provincia y funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.
- Vocal primero: Será sustituida por la persona titular de una Jefatura de Sección de cualquier centro sanitario vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla y funcionalmente vinculada a la misma.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		07/05/2026	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA4N92RMQDRXARUAR9AQUNRHVTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Vocal segundo: Será sustituida por una persona Técnico de función administrativa de cualquiera de los centros sanitario de la provincia y funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

2.- Asesoramiento:

- A las reuniones de la Mesa de adjudicación concesional podrá asistir personal técnico especializado, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo aconseje, que actuarán con voz y sin voto.

3.- Régimen de funcionamiento:

- La Mesa será convocada por el Secretario con un mínimo de 48 horas de antelación, debiendo remitir, por medios electrónicos, el orden del día y la documentación necesaria para el desarrollo de la misma.
- Para la válida constitución de las Mesas de adjudicación concesional, deberán estar presentes todos sus miembros o sus suplentes.
- Las decisiones serán tomadas por mayoría.

4.- Funciones:

- Realizar la apertura de los sobres en el orden recogido en el artículo 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 5 mayo 1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía ya citado. Esta apertura no será pública al realizarse, completamente, por medios electrónicos.
- Solicitar las subsanaciones que considere necesarias a las empresas licitadoras.
- Realizar las propuestas de exclusión, en su caso, por no cumplir con los requerimientos recogidos en los documentos que rigen la concesión.
- Valorar las distintas proposiciones, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.
- Realizar la propuesta de adjudicación, o de declaración de desierto, al Órgano competente para resolver.

5.- Actas:

- El Secretario de la Mesa de adjudicación concesional levantará acta de todas las reuniones, que deberá ser aprobada por todos los miembros de la Mesa y ser firmada por él con el visto bueno del Presidente.
- En el acta se recogerán todas las intervenciones, deliberaciones y decisiones tomadas en la Mesa.
- El acta deberá publicarse en los mismos medios en los que se publicó la licitación de la concesión.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío

Página 4 de 4

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		07/05/2026	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA4N92RMQDRXARUAR9AQUNRHVTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	